

VINCULACIÓN CON CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS DEL EXTERIOR

BASES 2018

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades de los recursos humanos calificados con que cuenta el país. Se intentará lograr este objetivo a través de la interacción con científicos y tecnólogos de probada experiencia, residentes en el exterior, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, especialmente en los núcleos de problemas y oportunidades o áreas tecnológicas priorizadas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI).

2. ¿EN QUÉ CONSISTE EL APOYO BRINDADO POR ANII?

ANII financiará la venida de científicos y tecnólogos que se encuentren radicados en el exterior, cuyos conocimientos y capacidades no estén disponibles en el país, a los efectos de que tengan una participación relevante en actividades de formación en el marco de un posgrado. El curso a ser desarrollado podrá incluir actividades académicas de formación tales como clases expositivas teóricas, trabajo de campo, talleres de discusión, seminarios, trabajo de laboratorio, entre otras.

Las actividades a ser desarrolladas por cada científico/tecnólogo deberán tener una duración de al menos 4 días y un máximo de 30 días, y deberán ajustarse al plan de actividades propuesto.

El curso deberá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación.

No se financiarán reuniones de actualización ni de formación profesional.

Para conseguir un mayor impacto de la venida del científico o tecnólogo del exterior en la comunidad de investigadores, se tendrá especialmente en cuenta que las actividades de formación estén abiertas a grupos de investigadores y estudiantes de instituciones distintas de la que presenta la propuesta. La ANII podrá difundir las actividades que financie de este tipo entre todas las instituciones que puedan beneficiarse de ellas.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR POSTULACIONES?

Podrán solicitar financiamiento todas aquellas instituciones nacionales públicas y privadas sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación.

Cada propuesta deberá incluir como contraparte un académico con vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable por la ejecución. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre los científicos o tecnólogos y la ANII, será parte fundamental del desarrollo de la actividad y será el responsable de garantizarles ayuda a los científicos o tecnólogos en sus requerimientos cotidianos.

Un responsable por la ejecución podrá resultar beneficiario hasta 2 veces en un mismo año.

Un mismo curso puede ser apoyado hasta 2 veces en un plazo de 4 años.

4. ¿QUÉ RUBROS PUEDEN SER FINANCIADOS?

Se podrán financiar los siguientes rubros:

- a. pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica;
- b. viáticos para alojamiento y estadía de los científicos y tecnólogos del exterior según las noches pernoctadas en el país. El monto máximo diario por ambos conceptos no puede superar los \$4.000 (cuatro mil pesos uruguayos).

5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución postulante.

El monto máximo a otorgar es de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos) por actividad.

6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser presentada en el formulario correspondiente. Se deberá adjuntar currículum vitae de los científicos o tecnólogos del exterior y una carta de su autoría en la que asuman el compromiso a participar en la actividad, así como una carta aval de la institución postulante y una carta del programa de posgrado donde se indique cuál es el programa de posgrado en el que se enmarca la actividad.

7. EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- pertinencia;
- antecedentes de la institución postulante;
- antecedentes del científico o tecnólogo;
- programa del curso o taller de posgrado presentado por el experto;
- plan de trabajo de la actividad a desarrollar;
- aporte a la formación o fortalecimiento de recursos humanos calificados, especialmente en los núcleos de problemas y oportunidades o áreas tecnológicas priorizados en el PENCTI.

El CES podrá modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los investigadores de la institución postulante ante la ANII.

En caso de que el CES recurra a evaluadores externos, las evaluaciones realizadas por estos serán insumos importantes, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. El CES elevará al Directorio de la ANII los proyectos que recomiende financiar.

8. APERTURA DE CONVOCATORIA Y RESTRICCIONES

Este llamado se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación *on-line* elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

No se financiarán científicos y tecnólogos con vínculos laborales regulares con la institución postulante.

9. FORMALIZACIÓN DEL APOYO FINANCIERO DE ANII

Se firmará un contrato entre ANII y la institución designada por el responsable para la ejecución de la propuesta.

Dentro de los 30 días posteriores a la culminación de la actividad, el responsable por la ejecución deberá presentar un informe final de las tareas realizadas y, en conjunto con la institución, la rendición de gastos correspondiente. Se deberá informar, entre otros aspectos, acerca del número de participantes y el tipo de evaluación del curso/taller realizada con los resultados obtenidos. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución.

Se retendrá el 20 % del monto de subsidio aprobado hasta la entrega de estos informes. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto.

Importante: No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la propuesta por parte del Directorio de ANII.

En el contrato se explicitará la participación de la Agencia en las actividades a ser financiadas, como por ejemplo la inclusión del logo ANII en todo tipo de difusión.